



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de dos (02) apoyos a la gestión como auxiliares de enfermería, para apoyar la atención del componente de salud del plan de acción de la política de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz del centro de industria y construcción del SENA REgional Tolima.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Auxiliar de enfermería.
EXPERIENCIA:	Doce (12) meses de experiencia profesional.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.888.133) y se establece como valor por cada contrato la suma VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.944.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente cinco días de enero de 2020 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$377.667) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.266.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente a doce días del mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$906.400) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente cinco días de enero de 2020 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$377.667) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.266.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente a doce días del mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$906.400) o la fracción correspondiente a los días ejecutados.</i>
PLAZO:	Diez (10) meses y Diecisiete (17) días sin exceder el 12 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Ibagué</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de bienestar</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Industria y construcción

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

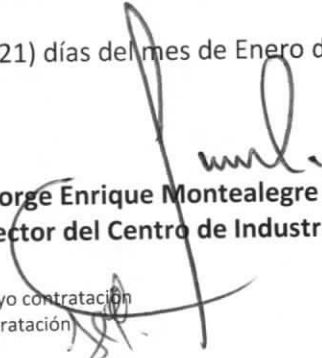
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la contratación la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$47.888.133) y se establece como valor por cada contrato la suma VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.944.067). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente cinco días de enero de 2020 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$377.667) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.266.000,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente a doce días del mes de diciembre por valor de NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$906.400) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente cinco días de enero de 2020 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$377.667) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.266.000,00) cada uno. c) Un último pago



el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, para proceder a la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y si cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2020


Jorge Enrique Montealegre Hernández
Subdirector del Centro de Industria y Construcción

Proyecto: Paola Andrea Holguin Cifuentes – Apoyo contratación
Reviso: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato